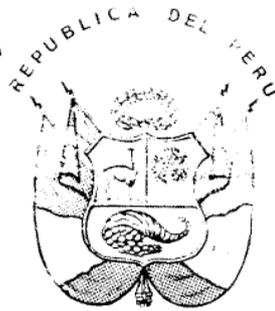


10 MAYO 2001



# Resolución Ministerial

**183-2001 MTC/15.09**

Lima, 04 de mayo de 2001

## VISTOS:

El Oficio N° 185-2001-EF/76.15 de la Dirección Nacional del Presupuesto Público; los Memorándums N° 166, 175 y 266-2001-MTC/15.09 y la Carta de fecha 1 de marzo del año en curso del Oficial de Desembolsos del Departamento de Préstamos para el Caribe y América Latina del BIRF – Banco Mundial;

## CONSIDERANDO:

Que, con fechas 29 de mayo y 26 de junio de 1998, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, respectivamente, suscribieron la Carta de Acuerdo mediante la cual se formaliza la implementación de la Donación N° 25503-PE de hasta Un Millón Trescientos Veinticinco Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1 325 000) efectuada por el Gobierno del Japón al Perú a través del Banco Mundial, destinada a proyectos de transporte urbano, siendo el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, la unidad Ejecutora a través de la Secretaría Técnica de Transporte Urbano;

Que, parte de los fondos de la Donación N° 25503-PE fue depositada en el Banco República, entidad que fue disuelta por la Superintendencia de Banca y Seguros el 25 de noviembre de 1998;

Que, a la fecha se encuentra inmovilizado en el Banco República en Liquidación, la suma de US\$ 220 838,19 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treintiocho y 19/100 Dólares Americanos) correspondiente al saldo de la Donación N° 25503-PE antes referida, situación que ha perjudicado el avance de los estudios y proyectos relacionados con el transporte urbano del área metropolitana de Lima y Callao;

Que, el Acuerdo de Donación N° 25503-PE, celebrado entre el BIRF y el Perú establece que el Estado Peruano debe prever los mecanismos de garantía que protejan a los fondos de la donación contra decomiso, embargo o retención;

Que, conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, corresponde reasignar la suma equivalente a US\$ 220 838,19 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treintiocho y 19/100 Dólares Americanos) con cargo a los Recursos Ordinarios del Sector, a fin de destinarlos a las actividades previstas en el Acuerdo de Donación N° 25503-PE;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo; Ley 27209 –Ley de Gestión Presupuestaria del Estado; Decreto Ley N° 25556 y Decreto Supremo N° 135-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Destinar fondos de la fuente de financiamiento recursos ordinarios de la Secretaría Técnica de Transporte Urbano, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 494-2000-MTC/15.09, por la suma equivalente a US\$ 220 839,19 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treintiocho y 19/100 Dólares Americanos) para ser utilizada en la financiación de las actividades previstas en el Acuerdo de Donación N° 25503-PE.

**Artículo 2°.-** El uso de los recursos hasta el monto indicado en el artículo precedente, se efectuará de conformidad con el Acuerdo de Donación N° 25503-PE celebrado entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, Banco Mundial.

**Artículo 3°.-** Los recursos provenientes de la recuperación de los fondos inmovilizados en el Banco República serán depositados en la fuente del Tesoro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

quis.

MTC